



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo con modificaciones**, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

- A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

**I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 3 de marzo de 2020, el diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la LXIV Legislatura, presentó una *Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a atender la situación de los jaguares encadenados y torturados con meros fines turísticos en Quintana Roo.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 6168** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio DGPL-64-II-5-2130, de fecha 4 de marzo de 2020.
4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

**“PRIMERO.** *A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

**SEGUNDO.** *En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el periodo de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*

**TERCERO.** *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la C. Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

## II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

El diputado proponente hace eco de una denuncia sobre la explotación de jaguares en Cancún, Quintana Roo, que se dio a conocer a través del uso de las redes sociales del reconocido fotógrafo Steve Winter, conocido por sus trabajos sobre fauna salvaje; en específico, en su cuenta de Instagram compartió en su oportunidad la fotografía de un jaguar en lo que parece ser el mar y cerca de éste, personas a bordo de motos acuáticas, en lo que



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUALES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

el mismo fotógrafo describe como un "tour" que se ofrece a turistas en aquel centro vacacional.

Argumenta que, como integrante del Poder Legislativo de esta Nación, es parte del deber el proteger a todo ser que lo necesite, como es el caso de los jaguares en México, mediante el trabajo en conjunto con las dependencias de gobiernos encargadas de bienestar animal, a fin de erradicar las crueles prácticas a las que son sometidos con el único objetivo de obtener una fotografía. Por ello, haciendo un llamado a la razón y visibilizando la obviedad en la crueldad que representa el no hacer nada ante esta práctica, que muchas personas consideran "normal" o "divertido", enfatiza la necesidad de que se castiguen las prácticas de maltrato a criaturas salvajes, sin importar cuan pequeñas o grandes sean.

Por lo antes expuesto el Diputado promovente somete a consideración de la Honorable Cámara de Diputados la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

***Punto de Acuerdo***

***Primero.*** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) a atender la situación de los jaguares encadenados y torturados únicamente con fines turísticos en Quintana Roo.

***Segundo.*** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que con base en estos hechos, investigue y dé con los responsables de realizar dicha práctica, basándose en las demandas hechas por distintas organizaciones en defensa de los animales, a fin de terminar con estos actos y ser entregados ante las autoridades correspondientes.

***Tercero.*** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Turismo a que en el ámbito de sus atribuciones condene estos actos de crueldad animal, que más que atraer a turistas e incentivar la derrama económica del



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

*sector turístico, posiciona a México como un país en el que el maltrato animal no es castigado por las leyes nacionales.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado promovente, Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales fundan el presente dictamen **en sentido positivo con modificaciones** con base en las siguientes:

### **III. CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Esta dictaminadora coincide con el interés del Legislador proponente en el sentido de que todo animal deberá ser respetado, atendido, cuidado y protegido por parte del ser humano; así mismo, que con las especies no se tiene el derecho a lucrar con su sufrimiento, y mucho menos de hacerlo por simple diversión.

También coincide esta Dictaminadora en que los organismos públicos responsables de la protección y salvaguarda de las especies salvajes, como es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), contando con el auxilio de las autoridades locales, deben atender a la coordinación de sus atribuciones, a efecto de que no se pase por alto ningún caso de tortura animal, dando así cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS).

Para mayor abundamiento de lo anterior, ésta dictaminadora observa que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autoridad competente en materia ambiental, así como para la preservación y conservación de los recursos naturales, incluidos las especies de la vida silvestre en el país, se encuentran sendas y muy claras



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

disposiciones reglamentarias que permiten identificar la competencia y atribuciones que hacen factible el cumplimiento del exhorto que propone el legislador Reyes, conforme a lo siguiente:

**ARTÍCULO 45. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** estará a cargo de un Procurador y **tendrá las facultades siguientes:**

- I. Programar, ordenar y **realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto;**
- II. **Recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y, en su caso, realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes;**
- ...
- X. **Determinar e imponer las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación, de restauración y las acciones para subsanar irregularidades; así como las medidas de seguridad y sanciones que sean de su competencia, proveyendo lo necesario para obtener la ejecución de éstas últimas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;**
- ...
- XII. **Denunciar ante el ministerio público federal los actos, hechos u omisiones que impliquen la probable comisión de delitos contra el ambiente, así como solicitar al mismo y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal la coadyuvancia;**
- ...
- XIX. **Verificar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados de mamíferos y quelonios marinos, así como de especies acuáticas en riesgo y de la documentación que ampare su traslado dentro del territorio nacional;**
- ...”<sup>i</sup> **(Énfasis añadido)**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Adicional a lo anterior, resulta relevante para ésta dictaminadora que la PROFEPA, en la realización de sus diligencias y en cumplimiento de sus atribuciones legales y reglamentarias, considerando lo descrito en su argumentación por parte del legislador promovente, verifique si se ha emitido alguna autorización para que ejemplares identificables como parte de ecosistemas habituales de la vida silvestre, **particularmente en riesgo o en peligro de extinción como el jaguar**, sean extraídos de su hábitat natural para la realización de acciones demostrativas, de exhibición o de atracción turística, pues ello contravendría lo dispuesto en la Ley General de Vida Silvestre y en su Reglamento, pues el artículo 91 Bis reglamentario solo faculta a la autoridad en la materia el *"aprovechamiento extractivo de ejemplares de especies en riesgo cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, repoblamiento, reintroducción e investigación científica, para lo cual el interesado deberá indicar las especificaciones sobre los programas, proyectos o actividades de restauración, recuperación, repoblación, reintroducción y vigilancia para los cuales se solicitan"*, enfatizando que lo señalado por el promovente, en cuanto a que se exhibe ejemplares de jaguar y se permite el que turistas se fotografíen con éstos en playas turísticas, incluso dentro del mar, es completamente ajeno a lo que puede llegar a permitírsele a cualquier interesado, siempre que éste cumpla con las disposiciones normativas de rigor.

**TERCERA.** El jaguar es capaz de habitar en distintos ecosistemas, incluidos manglares, bosques de pino templado, desiertos e incluso áreas montañosas, pero prefiere las selvas bajas tropicales y los bosques subtropicales ubicados a menos de mil metros de altura. Ahí encuentra una enorme abundancia de animales y plantas, así como agua para su subsistencia.



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

En México habitaba regiones tropicales y subtropicales, desde Sonora y Tamaulipas en el norte del país, bajando por las planicies costeras del Golfo de México y del Pacífico, hasta Chiapas y la Península de Yucatán. Sin embargo, se ha perdido más del 40% de su distribución en el país, limitándose a áreas forestales fragmentadas, aisladas y de difícil acceso en las costas del Pacífico y del Golfo de México, la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre Oriental y el sur-sureste mexicano.

Ante la necesidad de conocer su situación poblacional en México, se emprendió en el 2008 el primer Censo Nacional del Jaguar y sus presas (Cenjaguar) en 15 sitios prioritarios de conservación del felino<sup>ii</sup>.

Las poblaciones mejor conservadas se encuentran en la península de Yucatán, Oaxaca y Chiapas, con alrededor de mil 800 ejemplares. En Sonora y Sinaloa podría haber alrededor de 400; en la costa media del Pacífico, en Nayarit, Jalisco y Colima, aproximadamente 300; y de Michoacán a Chiapas, 650. Considerando todo el territorio nacional, se estima que existen alrededor de cuatro mil ejemplares<sup>iii</sup>.

**CUARTA:** El jaguar es una especie en peligro de extinción, enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

*"Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma".<sup>iv</sup>*



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Desde el punto de vista biológico-ecológico, los jaguares son depredadores "tope", lo cual significa que juegan un papel fundamental al regular las poblaciones de otras especies que están en niveles inferiores de la cadena trófica. Por esta razón, su desaparición afectaría los procesos de regulación de las comunidades biológicas.<sup>v</sup>

En éste sentido, no escapa de la atención e ésta dictaminadora que el jaguar es un gran prestador de servicios ambientales.

Estos servicios se definen como un amplio espectro de condiciones y procesos por los cuales los ecosistemas naturales y las especies que los habitan ayudan a sostener y satisfacer las necesidades de la sociedad humana. Entre ellos están la purificación del aire y agua; la mitigación de las sequías e inundaciones; la generación y conservación de los suelos; la polinización de los cultivos y de la vegetación natural; la dispersión de semillas; el reciclaje y movimiento de nutrimentos; el control de insectos que generan problemas a los campos agrícolas; la protección de las costas ante la erosión del oleaje; la estabilización parcial del clima y el amortiguamiento de los climas extremos y sus impactos.

En el caso del jaguar, se trata de una especie que ayuda a mantener un ecosistema sano pues se ha llegado a observar y documentar que cuando desaparece de las selvas o bosques, sus presas, que son generalmente grandes herbívoros, quedan en la pirámide de ése ecosistema consumiendo especies vegetales sin control, lo cual altera la composición y estructura de las selvas o bosques, de sus suelos, afectando los cauces de ríos y, por tanto, tiene un efecto en cadena sobre otros seres vivos.

Como se señaló al principio de la presente consideración, el jaguar se encuentra dentro de las especies de vida silvestre amenazadas y con ello, las selvas y bosques están perdiendo a



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

un protector natural. Cuidarlo significa asegurar la permanencia de corredores biológicos fundamentales para México y América que, a su vez, nos dan servicios ambientales que van de la generación de oxígeno, agua y medicinas.

Por ello cobra especial relevancia para ésta Comisión dictaminadora exhortar la realización de acciones por parte de la autoridad ambiental a fin de investigar, inspeccionar y verificar si se contó con la autorización respectiva el que se extraiga fuera de su hábitat natural ejemplares de esa especie perteneciente a la vida silvestre y que éstos sean destinados a la realización de actividades de ornato, exhibición o atractivo turístico, afectando su preservación y conservación natural, sancionando las conductas, presumiblemente ilícitas, que se deriven de las indagatorias que se practiquen, para lo cual, se realizan los ajustes a los exhortos propuestos por el diputado promovente, sin que ello afecte el sentido de la Proposición formulada en su oportunidad.

**QUINTA.** Finalmente, coincidiendo con el Legislador promovente en el sentido de que la eventual vulneración de la vida silvestre en el país, así como el incumplimiento de nuestras normas jurídicas en la materia, pueden ser un factor que coloque en una posición no privilegiada a México, en los ranqueos especializados del ámbito turístico, principalmente en una entidad federativa con una amplia recepción y estadía de turistas nacionales e internacionales, ésta dictaminadora considera pertinente dirigir un segundo exhorto a la autoridad responsable de fijar y promover la política pública nacional en materia turística, toda vez que en las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Turismo federal en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en específico, la fracción X del artículo 42, se aprecian sus facultades concurrentes para "regular, orientar y **estimular las medidas de protección al turismo**, y vigilar su cumplimiento, **en coordinación** con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y **con las autoridades estatales y**



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**municipales**"; por consiguiente, se dirige un respetuoso llamado, no solo a la autoridad federal, sino también a la local y las correspondientes municipales, al ser éstas las que pueden facilitar y coadyuvar en la eficiencia de las tareas encomendadas a la PROFEPA en cuanto a la indagatoria, inspección y presumible remisión de responsables ante las autoridades competentes, si se actualiza la presumible comisión de delitos ambientales.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente dictaminar de manera positiva, con cambios, la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de estudio. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **IV. RESOLUTIVO:**

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, .LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ejercicio de sus atribuciones, realice las acciones que considere necesarias, a efecto de investigar, inspeccionar, vigilar y verificar el cumplimiento de las diversas obligaciones de la Ley General de Vida Silvestre y, en su caso, sancionar su incumplimiento, en el uso y exhibición de jaguares en sitios turísticos del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, para que de manera coordinada con las autoridades locales y municipales del Estado de Quintana Roo, en el ámbito de sus atribuciones, condenen la realización de actos de crueldad animal, que más que atraer a



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, SECTUR Y A LA PROFEPA, A ATENDER LA SITUACIÓN DE LOS JAGUARES ENCADENADOS Y TORTURADOS CON FINES TURÍSTICOS EN QUINTANA ROO**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*

*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

turistas e incentivar la derrama económica del sector turístico, posiciona a México como un país en el que el maltrato animal no es castigado por las leyes nacionales.

**Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.**

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Erasmo González Robledo, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

---

<sup>i</sup> Véase

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131563/10\\_REGLAMENTO\\_INTERIOR\\_DE\\_LA\\_SEMARNAT.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131563/10_REGLAMENTO_INTERIOR_DE_LA_SEMARNAT.pdf)

<sup>ii</sup> Véase [https://www.wwf.org.mx/que\\_hacemos/ecosistemas\\_terrestres/jaguar/](https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/ecosistemas_terrestres/jaguar/)

<sup>iii</sup> Véase <https://wildfor.life/es/la-importancia-del-jaguar-en-am%C3%A9rica>

<sup>iv</sup> Véase [https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/435/1/NOM\\_059\\_SEMARNAT\\_2010.pdf](https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/435/1/NOM_059_SEMARNAT_2010.pdf)

<sup>v</sup> Medellín, Rodrigo A., J. Antonio de la Torre, Heliot Zarza, Cuauhtémoc Chávez y Gerardo Ceballos (coordinadores). El jaguar en el siglo XXI: la perspectiva continental. 2016. Fondo de Cultura Económica (FCE), Instituto de Ecología, UNAM. México. 543 pp.